



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

RAD: 2023-00260-00

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	73001-31-05-005-2023-00260-00

FECHA:	20-junio-2024
HORA DE INICIO:	9:44 am
HORA FINAL:	10:02 am

DEMANDANTE	MARIA CLAUDIA RUIZ DURAN
APODERADO	MARIA JOSE MEDINA GOMEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
APODERADO:	IVETH ZULEIDY VALENCIA MONTEALEGRE
DEMANDADA:	PORVENIR S.A.
APODERADA:	MARIA ALEJANDRA RAMIREZ OLEA
REP. LEGAL	WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A.
APODERADO:	FABIO ERNESTO SANCHEZ PACHECO
REP. LEGAL:	FABIO ERNESTO SANCHEZ PACHECO

INSTALACIÓN

A la hora señalada el despacho instaló la audiencia del 77 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia.

Actúa como apoderada sustituta de la parte actora la Dra. MARIA JOSE MEDINA GOMEZ, el despacho le reconoce en los términos de la sustitución que le realiza el apoderado principal el Dr. LUIS ALBERTO GOMEZ, PDF número 022.

Por COLFONDOS S.A., actúa a través de su apoderada especial con facultades de representación legal, firma de abogados REAL CONTRAC

CONSULTORES SAS, a quien se le confirió poder de carácter especial a través de la escritura pública 5034 del 28 de septiembre del año 2023 de la notaría 16 del círculo de Bogotá, inscrito por COLFONDOS S.A. en su registro mercantil, PDF número 025. Comparece el representante legal de la citada sociedad de abogados FABIO ERNESTO SANCHEZ PACHECO.

Por PORVENIR S.A., comparece como representante el Dr. WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS, PDF número 024.

PORVENIR S.A., esta representada por la la firma de abogados GODOY CORDOBA ABOGADOS SAS y actúa la abogada inscrita MARIA ALEJANDRA RAMIREZ OLEA, PDF número 020.

CONCILIACIÓN:

Por parte de Colpensiones se allega el certificado de la secretaria técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, número 009612024 del 23 de enero del año 2024, a través del cual se señala las razones por las cuales esta entidad no propone formula conciliatoria para esta diligencia correspondiente al PDF número 021.

El despacho procede a declarar precluida esta primera etapa sin ningún tipo de acuerdo conciliatorio entre las partes.

EXCEPCIONES PREVIAS

Excepciones previas no fueron propuestas.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Los apoderados de las partes manifiestan no existir algún tipo de irregularidad procesal, no obstante el despacho advierte que existe un LITIS CONSORCIO NECESARIO, por lo que:

1. Se vincula como parte del extremo pasivo de esta litis a PROTECCIÓN S.A. y SKANDIA S.A.
2. **La notificación tanto del auto admisorio de la demanda como de esta vinculación se hará vía mensaje de datos, directamente por la Secretaría.**
3. A las vinculadas PROTECCIÓN S.A. y SKANDIA S.A., se les otorga el termino de diez (10) días para que comparezcan, se pronuncien y si a bien lo tiene haga solicitudes probatorias.
4. Mientras se realiza la vinculación de PROTECCIÓN S.A., y OLD MUTUAL S.A., HOY SKANDIA S.A., el trámite permanecerá Suspendido.

De otro lado, de manera anticipada el Juzgado solicita:

1. El apoderado de la parte actora, en el término de 10 días, deberá informar si existen personas que hayan presenciado el trámite de traslado de régimen pensional de la demandante MARÍA CLAUDIA RUIZ DURAN, de ser así deberá identificar estas personas con nombre, numero de cedula, direcciones, teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico. Dicha parte deberá hacer las gestiones correspondientes para lograr su comparecencia a la próxima diligencia.
2. COLFONDOS S.A. deberá allegar en el término de 10 días hoja de vida de la persona que brindó asesoría a la demandante, previo y al momento de realizar el traslado de régimen pensional, con soportes, e información sobre capacitaciones brindadas. Colfondos deberá otorgar datos actualizados de contacto del asesor, y realizar la gestión correspondiente para citarlo a la próxima diligencia. Dentro del término concedido también se podrán realizar solicitudes probatorias adicionales tendientes a acreditar el cumplimiento del deber de información.

Siendo las 10:02 am del 20 junio de 2024 se declara terminada la audiencia.

En los siguientes enlaces puede visualizar estas audiencias:

[026AudArt77cptyss20240620E20230026000.mp4](https://www.cajunorte.gov.co/audios/026AudArt77cptyss20240620E20230026000.mp4)

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ
JUEZ

DAVID CAMILO SANCHEZ CHAMORRO
SECRETARIO

O.A.A.

Firmado Por:

David Camilo Sanchez Chamorro
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Ibague - Tolima

Luisa Fernanda Niño Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d17970306e88874e212dc3dc797e0a0e722796c6a51549f6583466d6f1757f6**

Documento generado en 27/06/2024 10:03:40 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>